

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá, D.C. Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la **ACCIÓN DE TUTELA**, iniciada por la señora **NEIRA LASTENIA MENA CUCALÓN** identificada con **C.C. No. 35.896.372**, quien actúa en causa propia en la presente acción contra **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**. Correspondió por reparto y se radicó bajo el **Nº 015- 2024**.

SÍRVASE PROVEER.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).).

Observa el Despacho que la accionante manifiesta en los hechos de la demanda de tutela y en las documentales allegadas al plenario que la CNSC y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN adelantan el proceso de selección, en la modalidad de Ingreso y Ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, para el caso específico de la accionante, Modalidad de Ingreso OPEC 198369, Gestor I, código de empleo 301, grado 01

Teniendo en cuenta que eventualmente las personas que participan del proceso de selección DIAN 2022, Modalidad de Ingreso OPEC 198369, Gestor I, código de empleo 301, grado 01, se podrían ver afectadas con la decisión que ponga fin en esta instancia y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, se dispone su vinculación al presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto de los hechos de la acción constitucional. En ese mismo sentido, se integrara el contradictorio vinculando a la FUNDACIÓN

UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, para que se manifieste sobre los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción constitucional.

Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web oficial de la entidad para que las personas que participan del proceso de selección DIAN 2022, Modalidad de Ingreso OPEC 198369, Gestor I, código de empleo 301, grado 01, si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por la señora **NEIRA LASTENIA MENA CUCALÓN**, identificada con **C.C. No. 35.896.372**, quien actúa en causa propia en la presente acción contra **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**.

SEGUNDO: VINCULAR A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

TERCERO: VINCULAR a las personas que participan en el proceso de selección, DIAN 2022, Modalidad de Ingreso OPEC 198369, Gestor I, código de empleo 301, grado 01, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la presente acción constitucional.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web oficial de la entidad para que las personas que participan del proceso de selección DIAN 2022, Modalidad de Ingreso OPEC 198369, Gestor I, código de empleo 301, grado 01, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la presente acción constitucional, por lo que se le concede el **término de UN (1) DÍA para que adelante los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado** y remitir a este Despacho constancia de su gestión.

QUINTO: CORRER TRASLADO a los Representantes Legales o quien haga sus veces de **las entidades accionadas y vinculada**, para que ejerzan su derecho de defensa, concediéndoles al efecto el término de **UN (1) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, remitan todos los antecedentes relacionados con la

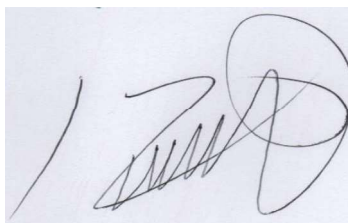
acción de tutela impetrada y le brinden a este Despacho las explicaciones y pruebas que a bien tengan respecto a los hechos que originan la acción.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized, starting with a large 'R' and ending with a large 'A'.

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020